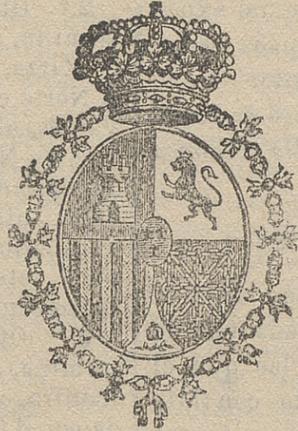


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Imprenta del Hospicio provincial, Palacio de la Diputacion.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Enero de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 113.

Gobierno civil de la provincia.

SANIDAD.

CIRCULAR NÚM. 15.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Julio García Parra, vecino de Esguevillas, la autoridad local de dicho pueblo á fin de evitar el contagio, ha aislado la referida ganadería y la demarcacion del terreno en que se ha hecho el aislamiento, es la siguiente:

Norte camino de Valoria, de los Carriles á la Boquilla del Barco de Valdeladuerna, Oriente de la Boquilla de Valdeladuerna á los puentes de madera por el camino del Barco á la tejera y carretera de los puentes de madera, Mediodía cauce del Molino y Po-

niente término municipal de Pina de Esgueva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 13 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Gobierno civil de la provincia.

Designacion de Vocales que han hecho las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia para formar parte de las mismas y que se publica en el «Boletín oficial» con arreglo á lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

Peñafiel.

Vocales.

- D. Julian Gabriel García
- » Constantino Alvarez Morales
- » Juan Garcia del Pico
- » Victorino Esteban Alonso
- » Tomás Burgueño Alvarez

Suplentes.

- D. Félix del Campo Sobrino
- » Daniel Gonzalez y Gonzalez
- » Gregorio Nuñez Martinez
- » Matias Bayón Gallego
- » Gregorio Gonzalo Navarro

Bolaños de Campos.

Vocales.

- D. Privato Villaroel Lebrato
- » Gregorio Cuadrado de Santiago
- » Doroteo Mulero Gil
- » Heliodoro Collantes Escudero

Suplentes.

- D. Gregorio Merino Vega
- » Ubaldo Aparicio Alonso
- » Maximiano Collantes Gil
- » Andrés de Paz Ordoñez

Pedrosa del Rey.

Vocales.

- D. Eduardo Beato Gonzalez
- » Regino Martin Gallego
- » Manuel Gutierrez Hernández
- » Julian Perez Bruña

Suplentes.

- D. Remigio Gutierrez Berceruelo
- » Robustiano Gonzalez Luengo
- » Cirilo de San José
- » Eugenio Perez Bruña

Pedrajas de San Esteban.

Vocales.

- D. Tomás Vasas García
- » Ciriaco de Castro
- » Demetrio de Rueda
- » Celedonio García
- » Eustaquio Romo
- » Jesús Arranz

Suplentes.

- D. Luis Cabiedes García
- » Norberto de Pedro
- » Francisco García
- » Cayo Perez
- » Francisco Azofra
- » Dionisio Gonzalez

Valladolid 13 de Enero de 1912 —El Gobernador, *Manuel Ruiz Diaz.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Relacion de los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los que ha de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el presente año según los datos recibidos en este Gobierno.

AYUNTAMIENTOS.	COLEGIOS ELECTORALES
Villaviciencio.	Escuela pública de niños
Torrescárcela.	Escuela de niñas
Valdenebro.	Escuelas públicas
Villabañez.	Escuela pública de niños
Villarmentero.	Escuela de niños de ambos sexos
Torre de Esgueva.	Escuela de niños sita en la planta alta de la Casa Consistorial
Santervás de Campos.	Escuela de niños
Traspinedo.	Escuela de niños
Puente Duero.	Unica Escuela pública
Fombellida.	Escuela de niños sita en la planta baja del Consistorio
Megeces.	Escuela pública mixta de niños
Velliza.	Escuela de niñas
Cogeces del Monte.	Escuela de niñas sita en la calle Corta

Valladolid 13 de Enero de 1912.—El Gobernador, *Manuel Ruiz Diaz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 96.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Transcurrido sin haberse producido reclamación alguna el plazo que determina el art. 29 de la Instrucción sobre contratación de servicios Provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905, á las doce del día quince de Febrero próximo se verificará en una de las salas de la Casa Consistorial la subasta para contratar la adquisición de cuatrocientos cincuenta quintales métricos de cebada con destino al ganado del Parque Municipal de Policía. El acto será presidido por el señor Alcalde ó Concejales quien á este efecto delegue con intervección de otro Sr. Concejales en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo señalado es el de diez y ocho pesetas cincuenta céntimos cada quintal métrico, siendo en el acto desechada toda proposición que exceda del mismo.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de media hora, bajo sobre cerrado, extendidas en papel del Timbre del Estado de clase 11.^a, redactadas con estricta sujeción al modelo inserto al final y deberán ir acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Municipal la cantidad de cuatrocientas dieciséis pesetas veinticinco céntimos (416,25) cinco por ciento del importe total de este contrato, cuya cantidad será elevada al diez por 100 por el que resulte rematante una vez que se le haya adjudicado definitivamente la subasta.

Los licitadores que concurrieren en nombre de otro, deberán acompañar también á los documentos expresados poder declarado bastante por los señores Síndicos de la Corporación D. Luis Gutierrez Lopez y D. Alvaro Olea Pimentel.

El expediente con las demás condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Policía) todos los días laborables durante las horas de oficina para que pueda ser examinado por los que deseen mostrarse licitadores.

Todos los gastos ocasionados por esta subasta, formalización

del contrato, reintegro del expediente, anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Valladolid 11 de Enero de 1912.

—El Alcalde, *Emilio Gomez Diez*.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de aceptando todas y cada una de las condiciones bajo las que el Excmo. Ayuntamiento contrata la adquisición de cuatrocientos cincuenta quintales métricos de cebada con destino al ganado del Parque de Policía, se compromete á realizar el suministro en la cantidad de (en letra) cada quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

12

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Num. 98.

GOMEZNARRO.

Don Mariano Pinilla Garcia, Juez municipal de Gomeznarro.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, antes vigente, un expediente posesorio instruido á instancia de D. Félix Serafín Perez, Procurador y vecino de Medina del Campo, en concepto de apoderado de Doña Eugenia Casado Gavilán, para inscribir á nombre de don Pedro Sobrino Perez, las fincas que se describirán a continuación.

En su vista, se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean tener derecho sobre los inmuebles de referencia á fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, aduciendo lo que á su derecho conduzca, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, mandando inscribir dicho expediente.

Dado en Gomeznarro 10 de Enero de 1912.—El Juez municipal, Mariano Pinilla.—El Secretario, Aureliano Perez.

Fincas que se citan.

1.^a Una tierra en término de Gomeznarro, al pago de las Tablas, que linda al Norte con otra tierra de Petra Ortiz, al Este con otra de Doña Pilar Valdés y de Victoriano Dominguez y por Sur y Oeste con prado de Vicenta Gay, hoy de sus herederos, de cabida ochocientos cuarenta estadales, ó sean una hectárea, diez y ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

2.^a Otra tierra en el mismo término, al pago del camino de La Zarza, que la divide y linda al Norte con tierra de Doña Pilar Valdés, al Este con otra tierra de Froilán Nieto, por el Sur tierra de Mariano Pinilla y Oeste otra de D. Julian Izquierdo, de cabida quinientos estadales, equivalentes á setenta áreas y setenta y cinco centiáreas.

3.^a Otra tierra en repetido término, al pago del camino de Ramiro, cerca de la raya, que linda por el Norte con dicho camino, por el Este con otra tierra de don Mariano Bragado, al Sur con un majuelo de Vicenta Gay y al Oeste con otra tierra de los herederos de D. Eusebio Colorado, de cabida trescientos ochenta estadales ó sean cincuenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas.

4.^a Otra tierra en dicho término, al pago del camino de Ramiro, que linda al Norte con tierra de los herederos de D. Eugenio Garcia; por el Este con otra tierra de D. Victoriano Dominguez, al Sur con tierra de Julian Izquierdo y por el Oeste con tierra de D. Mariano Pinilla, de cabida trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

5.^a Otra tierra en repetido término, al pago de Vidales, entre medias de otra de esta testamentaria, que linda al Norte y Este con prado de los herederos de Fructuoso Dominguez, por el Sur con otra tierra de Julian Cendón y por el Oeste con tierra de los herederos de D. Eugenio Garcia, de cabida quinientos estadales, igual á setenta áreas y setenta y tres centiáreas.

6.^a Otra tierra en expresado término, al pago del camino de San Vicente, que linda al Norte con dicho camino, por el Este con tierra de Victoriano Dominguez, al Sur con tierra de Doña Pilar Valdés y por el Oeste con otra de Juan Moraleja, por su mujer, de cabida doscientos estadales, igual á veintiocho áreas y treinta centiáreas.

7.^a Otra tierra en mentado término, al pago de las Tablas, que linda Norte y Este con prado de las Tablas, por el Sur con tierra de Victoriano Dominguez y al Oeste con otra de los herederos de D. Eugenio Garcia, de cabida setecientos cuarenta estadales, ó sean una hectárea, cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas.

8.^a Otra tierra en repetido término, al pago de los Verdinales, que linda al Norte con la raya de Medina, por el Este con otra tierra de los herederos de D. Eugenio Garcia, al Sur tierra de Doña Cesárea Sarabia y por el Oeste con el río Zapardiel, de cabida seiscientos estadales, igual á ochenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas.

9.^a Otra tierra en expresado término, al pago de Villafuerte,

donde llaman la Mangada, que linda al Norte con tierra del señor Marqués de Tejada y Mangadel Chaparral, al Este con servidumbre del prado de Villafuerte, por el Sur con roturados de Mariano Pinilla y al Oeste con el prado del Chaparral, de cabida setecientos estadales, equivalentes á noventa y nueve áreas y tres centiáreas.

10. Otra tierra en dicho término, al pago del camino Llano, que linda al Norte y Oeste con otra tierra de D. Victoriano Dominguez, y por el Este con caminos del pago y al Sur con tierra de esta hacienda, de cabida quinientos estadales, igual á setenta áreas y setenta y tres centiáreas.

11. Otra tierra en repetido término, al pago del Labajo de Santa María la Cuadrada, que linda Norte con el camino de Rubí, al Este con tierra de los herederos de Mariano Pinilla, por el Sur con tierra de esta hacienda y por el Oeste con otra tierra de Petra Ortiz, de cabida cien estadales, ó sean catorce áreas y quince centiáreas.

12. Otra tierra en dicho término, al pago de Villafuerte, que linda al Norte con otra tierra de Don Victoriano Dominguez, al Este con camino de Medina, por el Sur con otra tierra de D. Victoriano Dominguez y al Oeste con tierra de los herederos de Don Fructuoso Dominguez, de cabida trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

13. Otra tierra en el mismo término, al pago del Trébole, que linda al Norte con tierra de Maldonado, Este y Sur con otra de los herederos de Don Eugenio Garcia y Oeste otra tierra del señor de Carpio, de cabida cuatrocientos estadales ó sean cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

14. Otra tierra en expresado término, al pago del Cotarro, que linda al Norte con otra tierra de Francisca Ortiz, al Este con otra de esta hacienda, por el Sur con tierra de Julian Izquierdo y al Oeste con otra de los herederos de Don Eugenio Garcia, de cabida una obrada y doscientos estadales, igual á ochenta áreas y ochenta y cinco centiáreas.

15. Un roturado en dicho término, al pago de Villafuerte, que es mitad de otro prado y linda por el Norte y Este con el camino de Medina, al Sur roturado de Don Valentín Sanz y por el Oeste con la otra mitad de Gregoria Cendon, de cabida seiscientos estadales ó sean ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas.

16. Un prado en el mismo término, al pago de los Boyones, que todo esta en dos pedazos y comunican con el Sendero de las Pellejeras y esta mitad que hoy constituye una sola finca, linda Norte con tierra de Don Victo-

rriano Dominguez, por el Este y Sur con otra tierra de Maldonado y prado de Francisco Garcia y de los herederos de Pedro Sanz y por el Oeste con prado de Lucio Rodriguez, de cabida esta mitad cuatrocientos estadales, igual á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

17. Un pinar en repetido término, al pago del cañal de la Revilla, que linda por el Norte con otro pinar de los herederos de don Gregorio Pinilla, al Este con prado de esta hacienda, por el Sur con otro pinar de Don Victoriano Dominguez y por el Oeste con el camino Llano, de cabida quinientos estadales igual á setenta áreas y setenta centiáreas.

18. Otro prado en referido término, al pago de las Fuentes de Vidales, que linda el Norte el camino Carretero, por el Este con la raya de Moraleja de las Panaderas, por el Sur con otra tierra de D. Victoriano Dominguez, de Felix Nieto y de los herederos de Antonio Perez y Maldonado, al Oeste con otras tierras de don Victoriano Dominguez, de cabida mil quinientos veintitres estadales, igual á dos hectáreas quince áreas y cuarenta y siete centiáreas.

19. Otro prado en el mismo término, al pago de Villafuerte, y esta parte es la mejor, que linda por el Norte con otra de Gregoria Cendón, al Este con otra del camino de Medina del Campo, por el Sur con otro prado de D. Mariano Pinilla y por el Oeste, con el prado del Chaparral, de cabida trescientos noventa y dos estadales, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas.

20. Una tierra en término de Gomeznarro, al pago de Vadillo, que linda Norte y Este con río Zapardiel y Sur otra de Julián Izquierdo y Oeste otra de Francisco de la Vega y de herederos de D. Eugenio Garcia, hace ochocientos estadales igual á una hectárea trece áreas y veinte centiáreas.

21. Otra tierra en dicho término, á los Cuchillos, que linda Norte con tierra de Landechos, Este de herederos de Don Fructuoso Dominguez Sanz y Poniente de Victoriano Dominguez, hace trescientos treinta estadales igual á cuarenta y seis áreas y sesenta y nueve centiáreas.

22. Otra tierra sita en dicho término, al Sendero del Cotarro, en el Alto, que linda al Norte otra de Felix Sanz, Esta tierra de Doña Pilar Valdés, Sur de Matias Rodriguez y Oeste de herederos de Don Eugenio Garcia, hace quinientos estadales, igual á sesenta áreas y setenta y cinco centiáreas.

23. Otra tierra en dicho término, detrás del Cotarro, que linda al Norte y Este tierra del Conde de Adanero, Sur de herederos de Don Eugenio Garcia y Oeste

tierra de Julian Izquierdo; hace cuatrocientos noventa estadales, igual á sesenta y nueve áreas y treinta y cinco centiáreas.

24. Otra tierra en dicho término, al Charco de la Teja, que linda al Norte otra de D. Marcos Valle, Oriente otra de Julian Izquierdo, Sur de Petra Ortiz y Oeste de herederos de Eugenio Garcia, hace trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

25. Otra tierra en dicho término, al pago de Vidales, que linda al Norte con tierra de Julian Izquierdo, Este y Sur tierra y prado de D. Fructuoso Perez Minayo y Oeste otra de Gregoria Cendon, hace setecientos estadales, igual á noventa y nueve áreas y diez centiáreas.

26. Otra tierra sita en dicho término, al pago del Camino de la Zarza, que linda Norte y Oeste tierra de herederos de D. Eugenio Garcia y D. Julian Cendon, Sur con el mismo camino de la Zarza, hace cuatrocientos estadales, igual á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

27. Un prado roturado en el mismo término, al pago de Villafuerte, que linda Norte con prado de Mariano Pinilla, Este de Victoriano Dominguez, Sur de esta hacienda y Poniente con servidumbre del prado Chaparral, hace cuatrocientos ochenta estadales ó sean sesenta y siete áreas y noventa y una centiáreas.

28. Una tierra sita en dicho término al camino Llano, que linda al Norte otra de Mariano Pinilla, Este tierra de esta hacienda, Sur otra de D. Luis Landecho y Oeste camino de Medina, hace cuatrocientos cincuenta estadales, igual á sesenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas.

29. Otra tierra sita en dicho término á los árboles, que linda Norte con tierra de Maldonado, Este otra de herederos de Fructuoso Dominguez y Oeste de prado de herederos de Eugenio Garcia, hace cuatrocientos estadales, igual á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

30. Mitad de una tierra sita en dicho término, al pago del Pescadero, que linda Norte con partija de Gregorio Cendon, este del Vizconde de la Frontera, Sur con tierra de Mariano Pinilla y Oeste prado de herederos de don Eugenio Garcia, titulado el Pescadero, hace ochocientos estadales, igual á una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas.

31. Otra tierra sita en dicho término, a la ladera de la cuesta de Ataquines, que linda Norte con otra de Victoriano Dominguez, Este de herederos de Eugenio Garcia, Sur de los de Mariano Pinilla y Oeste de Maldonado, hace mil estadales, igual á una hectárea, cuarenta y un áreas y quince centiáreas.

32. Otra tierra en dicho término, al pago de Vidales, que

linda Norte prado titulado Las Casillas de Julian Izquierdo, Este tierra de esta hacienda, Sur con prado de herederos de Fructuoso Dominguez y Este de Vicenta Gay, hace trescientos cuarenta estadales, igual á cuarenta y ocho áreas y nueve centiáreas.

33. Otra tierra sita en dicho término á Ragamonnaque, linda al Norte y Este con baldío y tierra de Victoriano Dominguez, Sur con tierra de herederos de Mauricio Pinilla, y Oeste otra de Eusebio Sobrino, hace trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

34. Otra tierra sita en dicho término, al camino de Ataquines, que está próxima al pago de la Burra, que linda Norte otra de Victoriano Dominguez, Este de Petra Ortiz, Sur de herederos de D. Eugenio Garcia y Oeste camino de Ataquines, hace trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

35. Un prado en dicho término, al pago de la Vega y camino de Medina, que es era y linda al Norte con canal de la Vega y con prado de herederos de Eugenio Garcia, Este con tierra de Julian Izquierdo, Sur camino de Medina y Oeste tierra de Victoriano Dominguez, hace trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

36. Parte de otro prado sito en dicho término, titulado Villafuerte, proindiviso con sus hermanos D. Eleuterio Sobrino y D. Silvestre, que linda todo el Norte con otra de Gregoria Cendon, Este camino de Medina, Sur prado de Mariano Pinilla y Oeste con prado del Chaparral, hace todo el dos mil ciento diez estadales y esta parte ochocientos cincuenta estadales, igual á una hectárea y veintidos áreas.

37. Un prado roturado sito en dicho término, al pago de Villafuertes, que linda al Norte con tierra de Mariano Pinilla, Este camino de Medina, Sur de Valentin Sanz, y Oeste con prado del Chaparral, hace novecientos veintiocho estadales, igual á una hectárea, treinta y un áreas y veintinueve centiáreas.

38. Un majuelo sito en dicho término, al alto de la Cuesta de Ataquines, que linda Norte con tierra de María Montalvo, Este tierra de Basilio Rodriguez, Sur de herederos de Cándido Lozano y Oeste Majuelo de Valentin Sanz; hace cuatrocientos setenta y tres estadales, igual á sesenta y seis áreas y noventa y dos centiáreas.

39. Una tierra sita en dicho término, al pago de las Tablas, que linda Norte con dichas Tablas, Este otra de Don Eugenio Garcia, sus herederos, Sur otra de Victoriano Dominguez, Oeste con vertedero de aguas que bajan al Chaparral; hace seiscientos veinti-

te estadales igual á ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas.

40. Otra tierra en dicho término, á la Arroyada, que linda Oriente otra de Vicenta Gay, Este otra de Valentin Sanz, Mediodia de Valeriana Pinilla y Oeste de Don Juan P. Hilera, hace doscientos estadales, igual á veintiocho áreas y treinta centiáreas.

41. Otra tierra en dicho término, á la izquierda del camino de La Zarza, donde llaman las Siete Cuestas, que linda Norte herederos de D. Eugenio Garcia, Este con senderos del pago, Sur tierra de Doña Pilar Valdés y Oeste de Victoriano Dominguez, hace cuatrocientos estadales igual á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

42. Otra tierra en dicho término á las Casillas, que linda Norte otra de Mariano Pinilla, Este de Victoriano Dominguez, Sur con prados de Juan Alonso y Oeste tierra de Froilán Nieto, hace una obrada, igual á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

43. Otra tierra sita en dicho término, al pago del Becerril, que linda Norte otra de Petra Ortiz, Este tierra de Marcos Valle, Sur otra de Juan P. Hilera y Oeste otra de Juan Martin, hace trescientos veintitres estadales, igual á cuarenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas.

44. Otra tierra sita en dicho término, al pago que la anterior, que linda Norte otra de Petra Ortiz, Este y Sur de Victoriano Dominguez y Oeste tierra de Mariano Pinilla, hace ciento setenta estadales, igual á veinticuatro áreas y cinco centiáreas.

45. Otra tierra en dicho término, al Alto del Monte, que linda Norte y Oriente otra de herederos de Don Eugenio Garcia, Sur con otra de Petra Ortiz y Oeste de Vicenta Gay, de cabida de doscientos estadales, igual á veintiocho áreas y treinta centiáreas.

46. Otra tierra en dicho término, al camino de la Moraleja, al Hoyo de la Mota y prado de Vidales, que linda Norte con prado de herederos de Fructuoso Dominguez, al Este de los herederos de D. Eugenio Garcia, Sur otra de Julian Cendon y Oeste camino de Moraleja, hace quinientos estadales, igual á sesenta áreas y setenta y cinco centiáreas.

47. Otra tierra en dicho término, al pago del Alto del Monte, que linda Norte otra de Maldonado, Este con tierra de Petra Ortiz, Sur con otra de Julian Izquierdo, Oeste de D. Mariano de la Devesa, hace ciento veinte estadales, igual á diez y seis áreas noventa y siete centiáreas.

48. Otra tierra en dicho término, al camino de los Llanos, titulada la del Carro, hace esta parte seiscientos estadales, igual á ochenta y cuatro áreas y noventa

ta centiáreas, que linda Norte con partija de Gregoria Cendon, Este tierra de Victoriano Dominguez y Arroyada áspera, Sur tierra de Juan Pedro Hilera y Oeste de Mauricio Pinilla, ocupa esta parte la mejor de la tierra y todo hace mil estadales.

49. Otra tierra sita en dicho término, al camino Llano, por dentro de la zanja de la Arroyada áspera, que linda Norte con dicha zanja, Sur otra de Valentin, Este tierra de esta testamentaria y Oeste con rompidos del Carro, hace doscientos estadales, igual a veintiocho áreas y treinta centiáreas.

50. Otra tierra en dicho término, a los Verdinales, que linda al Norte otra de esta hacienda, Este de herederos de Eugenio García, Sur de los de Cesáreo Sarabia y Oeste con río Zapardiel, hace cuatrocientos estadales, igual a cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

51. Otra tierra en dicho término, al pago del Pescardoso, a las Cañadillas, que linda Norte y Poniente con prado de los herederos de Fructuoso Dominguez, titulada Hocilga y tierra de Froilan Nieto, Este tierra titulada de Niños y Oeste de Victoriano Dominguez, hace mil estadales, igual a una hectárea cuarenta y un áreas y cincuenta centiáreas.

52. Otra tierra en dicho término, al camino de Medina, a la izquierda, con quien linda al Norte, y Este con el camino carretero, Sur con sendero del Molino y tierra de Juan Moraleja y Oeste de doña María Montalvo, hace doscientos veinte estadales, igual a treinta y un áreas y trece centiáreas.

53. Otra tierra sita en dicho término, al pago de la ladera de la cuesta de Ataínes, que linda Norte con tierra de Julian Izquierdo, Este de Lucio Redriguez, Sur de herederos de Don Eugenio García y Oeste de Petra Ortiz, hace seiscientos estadales, igual a ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas.

54. Otra tierra sita en dicho término, al Sobaco, que linda Norte y Este con otra de herederos de Don Eugenio García y lo mismo al Oeste y Sur tierra de los de Maximino Sanz, hace doscientos estadales, igual a veintiocho áreas y treinta centiáreas.

55. Otra tierra que linda al Norte con tierra de Doña Pilar Valdés, Este de herederos de Don Pedro Sanz, Sur otra de Victoriano Dominguez y Oeste de Luis Landecho, sita en el repetido término a las Inestas, hace cuatrocientos estadales igual a cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

56. Una tierra sita en dicho término, al Charco de la Campana, que linda Norte tierra del Vizconde, Este de Vicenta Gay y Sur

otra de herederos de Don Eugenio García y Oeste otra de esta hacienda, una obrada y cien estadales, igual a sesenta áreas y setenta y cinco centiáreas.

57. Un prado sito en dicho término, al pago de Villafuertes, proindiviso con sus hermanos Don Silvestre y Don Bonifacio Sobrino y linda todo él con otro de Gregoria Cendon, Norte y Este camino de Medina, Sur otro de Mariano Pinilla y Oeste con prado del Chaparral, hace esta parte ochocientos cincuenta y ocho estadales, igual a una hectárea veintin áreas y treinta y tres centiáreas.

58. Mitad de un majuelo sito en dicho término, al pago del Viñazo y linda dicha mitad Norte con tierra de Petra Ortiz, Este con partija de Gregoria Cendon Sur de Doña María Montalvo y Oeste de Victoriano Dominguez, hace esta mitad trescientos estadales, igual a cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Gomeznarro a diez de Enero de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Mariano Pinilla.—El Secretario, Aureliano Perez.

NÚM. 97.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en virtud de carta orden del de instrucción del Distrito de la Plaza, ha acordado en providencia de ayer se cite a don Laureano Gutierrez, vecino que fué de esta capital, hoy de paradero ignorado, para que los días veintitres y veinticuatro de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad con objeto de conocer en concepto de Jurado en la causa procedente del Juzgado de Valoria la Buena contra Felipe Palenzuela Duque, sobre homicidio, bajo apercibimiento que de no concurrir se le exigirá la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín oficial» de la provincia expido y firmo la presente en Valladolid a 10 de Enero de 1912.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 95.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS. Año de 1903.

DISTRITO MUNICIPAL DE EL CARPIO.

Don Matías Hidalgo Peláz, Agente recaudador de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el Alcalde y Concejales que fueron en el pueblo de El Carpio durante el año de 1903 y contra los que acordó el señor Delegado de Hacienda de la provincia la responsabilidad de 4.020 pesetas 55 céntimos, solidaria y mancomunadamente, que adeudaban por el impuesto de Consumos más las dietas y gastos del procedimiento se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores contra quienes se sigue este expediente los débitos de que son responsables ni podido realizarse por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a D. Juan José Rodríguez Calles, D. Ramón Gimenez Rodríguez, D. Bibiano Dominguez Gonzalez, D. Sotero Calles Navas, D. Pascasio Mayor Marcos y D. Manuel Rodríguez Esteban, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en esta localidad el día veintisiete del mes de la fecha, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales é inserción en el «Boletín oficial» de la provincia. Lo acuerdo y firmo en El Carpio a nueve de Enero de mil novecientos doce.—El Agente, Matías Hidalgo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Bienes embargados que se subastan.

Deudor, D. Juan José Rodríguez Calles;

Una viña en término de El Carpio, al pago de las Capellanías, de siete aranzadas, viñedo de 400 cepas, que linda al Norte y Saliente majuelo de Luis de la Cruz, Mediodía otro de Angel Moro, Poniente sendero del pago, capitalizada en 2.000 pesetas.

Deudor, D. Ramón Gimenez Rodríguez.

Un prado en dicho término al

Rosabal, de mil estadales, que linda al Norte otro de Juan Rodríguez, Sur herederos de Pascasio García, Este tierra que fué de Julian Zorita y Oeste de Pedro Rodríguez, capitalizado en 800 pesetas.

Deudor, D. Bibiano Dominguez Gonzalez.

Una tierra al Camino de Medina, en dicho término de El Carpio, de obrada y media, que linda Naciente tierra de Dimas Nieto, Mediodía la Calzada, Poniente tierra de herederos de Silvestre Rodrigo, capitalizada en 450 pesetas.

Deudor, D. Sotero Calles Navas.

Una casa en el casco de El Carpio, calle de Miranda, que linda por derecha casa de herederos de Jerónimo Martin, izquierda bodega de Genaro Motos y espalda calleja de servidumbre, capitalizada en 550 pesetas.

Deudor, D. Pascasio Mayor Marcos.

Una casa en el casco de El Carpio y su calle Mayor, número 71, que linda por la derecha con otra de Casimiro Marcos, izquierda calle del Caño y espalda la Ronda, capitalizada en 550 pesetas.

Una tierra en término de El Carpio, a los Ataínes, de tres obradas, linda Norte otra de Agustin Luengo, Oriente tierra de D. Pascasio García, herederos, Mediodía de Pio Ramos y Poniente de Bernardino del Valle, capitalizada en 630 pesetas.

Deudor, D. Manuel Rodríguez Esteban.

Un majuelo en dicho término de El Carpio, al pago del Pedroso, de ochenta y cuatro áreas, de segunda calidad, capitalizado en 320 pesetas.

Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando los descubiertos que se persiguen.

Que los documentos que justifican la propiedad de las fincas y el expediente de su ración se halla de manifiesto en esta Agencia.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

En el Carpio a diez de Enero de mil novecientos doce.—El Agente, *Matías Hidalgo.*—V.º B.º, El Tesorero, *Blanco*

Imprenta del Hospicio provincial.